



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00264 -2015-A/MPMN

Moquegua, 31 MAR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 024-2014-SMBM-PROY-SGEI-MPMN-MOQ., de fecha 23 de setiembre de 2014; el Informe N° 799-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de setiembre de 2014; el Informe N° 008-2014-JHC-EP/ASE-OSLO/GM.MPMN, de fecha 07 de octubre de 2014; el Informe N° 250-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de octubre de 2014; el Informe N° 2788-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de octubre de 2014, el Informe N° 034-2014-SMBM-PROY-SGEI-MPMN-MOQ, de fecha 22 de octubre de 2014; el Informe N° 920-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de octubre de 2014; el Informe N° 013-2014-JHC-EP/ASE-OSLO/GM.MPMN, de fecha 03 de noviembre de 2014; el Informe N° 275-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de noviembre de 2014; el Informe N° 016-2014-JHC-EP/ASE-OSLO/GM.MPMN, de fecha 07 de noviembre de 2014; el Informe N° 294-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de noviembre de 2014; el Informe N° 3237-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de noviembre de 2014; el Informe N° 004-2014-NGSV-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de noviembre de 2014; el Informe N° 0680-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de noviembre de 2014; el Informe N° 033-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de enero de 2015; el Informe N° 015-2014-AVA-SPI-GPP-GM/MPMN, de fecha 26 de febrero de 2015; el Informe N° 076-2015-SPI/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo de 2015; el Informe N° 221-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de marzo de 2015; el Informe N° 313-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de marzo de 2015; el Informe N° 375-2015-GAJ/GM/MPMN, de fecha 17 de marzo de 2015; sobre la aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE SAN FERNANDO, ELECTRO SUR, HOSPITALARIA, VILLA RAMOS, ALTO ZAPATA, EL GALLITO, BELÉN, LA FLORESTA Y NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 024-2014-SMBM-PROY-SGEI-MPMN-MOQ., de fecha 23 de setiembre de 2014, el Ing. Sabas Bautista Mamani, Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite al Sub Gerente de Estudios de Inversión, el Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE SAN FERNANDO, ELECTRO SUR, HOSPITALARIA, VILLA RAMOS, ALTO ZAPATA, EL GALLITO, BELÉN, LA FLORESTA Y NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con código SNIP N° 259598, para que se realice el trámite de su aprobación.



Que, con Informe N° 008-2014-JHC-EP/ASE-OSLO/GM.MPMN, de fecha 07 de octubre de 2014, el Ing. José Huanca Condori, Evaluador del Proyecto, hace llegar al encargado del Área de Supervisión de Estudios las Observaciones al Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE SAN FERNANDO, ELECTRO SUR, HOSPITALARIA, VILLA RAMOS, ALTO ZAPATA, EL GALLITO, BELÉN, LA FLORESTA Y NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**.

Que, con Informe N° 034-2014-SMBM-PROY-SGEI-MPMN-MOQ, de fecha 22 de octubre de 2014, el Ing. Sabas Bautista Mamani, Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, realiza el Levantamiento de Observaciones al Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE SAN FERNANDO, ELECTRO SUR, HOSPITALARIA, VILLA RAMOS, ALTO ZAPATA, EL GALLITO, BELÉN, LA FLORESTA Y NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**.

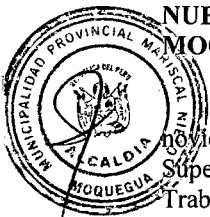
Que, con Informe N° 013-2014-JHC-EP/ASE-OSLO/GM.MPMN, de fecha 03 de noviembre de 2014 el Ing. José Huanca Condori, Evaluador del Proyecto, informa al encargado del Área de Supervisión de Estudios que, efectuada la revisión y evaluación correspondiente, se concluye que el Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE SAN FERNANDO, ELECTRO SUR, HOSPITALARIA, VILLA RAMOS, ALTO ZAPATA, EL GALLITO, BELÉN, LA FLORESTA Y NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, tiene observaciones levantadas y, por consiguiente, otorga su Conformidad.

Que, con Informe N° 294-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de noviembre de 2014, el encargado del Área de Supervisión de Estudios, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Ratificación a la Conformidad del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE SAN FERNANDO, ELECTRO SUR, HOSPITALARIA, VILLA RAMOS, ALTO ZAPATA, EL GALLITO, BELÉN, LA FLORESTA Y NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**.

Que, con Informe N° 3237-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de noviembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia Municipal el expediente del Plan de Trabajo y comunica que se había realizado su revisión y evaluación, concluyendo que éste cumplía con el contenido mínimo según Reglamento vigente, por lo que procede a dar su Conformidad.

Que, con Informe N° 004-2014-NGSV-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de noviembre de 2014, el Ing. Nelson Saraza Vizcarra, Evaluador de Proyectos, comunica a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones que, respecto al Plan de Trabajo, el PIP se encuentra viable y su presupuesto es de S/63,364.49 Nuevos Soles, por lo que se debe indicar que se encuentra dentro de los parámetros del presupuesto para la elaboración del expediente técnico que se aprobó en el estudio de pre inversión.

Que, con Informe N° 221-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de marzo de 2015, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que, de acuerdo a los informes que forman parte del expediente, se puede desprender que existen los fundamentos técnicos para asignar el presupuesto para aprobar el Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE SAN FERNANDO, ELECTRO SUR, HOSPITALARIA, VILLA RAMOS, ALTO ZAPATA, EL GALLITO, BELÉN, LA FLORESTA Y NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO –**



MOQUEGUA” y, en tal sentido, se emite la Disponibilidad Presupuestal para que se apruebe vía acto resolutivo.

Que, estando a las facultades conferidas en los numerales 1 y 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y las visaciones correspondientes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE SAN FERNANDO, ELECTRO SUR, HOSPITALARIA, VILLA RAMOS, ALTO ZAPATA, EL GALLITO, BELÉN, LA FLORESTA Y NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, con un presupuesto de S/. 63,364.49 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 49/100 NUEVOS SOLES), con un Plazo de Ejecución de 60 Días Calendarios, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DE HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HIQM/A/MPMN
JCCC/GAJ
capr/abog.

